

PLAN MAESTRO DE FISCALIZACIÓN 2026

Circular 30/2026

El pasado 26 de enero del año en curso, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emitió a través de sus medios oficiales, el comunicado número 06, mediante el cual dio a conocer el Plan Maestro de Fiscalización 2026, en el que se establecen las directrices a considerar con la finalidad de alcanzar la meta histórica de recaudación de 5.8 billones de pesos. Asimismo, se reitera el combate a la evasión fiscal y el fortalecimiento de las acciones orientadas al acercamiento con los contribuyentes, con el objetivo de brindar una atención personalizada y humana.

De acuerdo con el SAT, el Plan Maestro contempla tres ejes principales, los cuales se describen a continuación:

- Atención honesta, cercana y con calidez.
- Implementación de esquemas de fiscalización transparentes y objetivos.
- Combate a la compra y venta de facturas falsas.

Ahora bien, con la finalidad de fortalecer dicho acercamiento, el SAT ampliará su presencia mediante la apertura de nuevas sucursales en los siguientes estados:

- | | |
|-----------------------|------------------------------------|
| ✓ Baja California | ✓ Oaxaca |
| ✓ Baja California Sur | ✓ Quintana Roo |
| ✓ Ciudad de México | ✓ Yucatán |
| ✓ Jalisco | ✓ Asimismo, se fortalecerá el |
| ✓ Michoacán | programa "Oficina Móvil" en las 32 |
| ✓ Nuevo León | entidades del país |

Adicionalmente, se fortalecerá el uso de nuevas tecnologías para ampliar los trámites en línea, así como el sistema de citas para atender y orientar a los contribuyentes que se encuentren en revisión o auditoría. Para ello, se implementarán nuevos formatos con la finalidad de facilitar la presentación de diversos trámites, optimizando los tiempos de atención en 166 oficinas del SAT. Finalmente, se renovará la herramienta denominada "Ventanilla Virtual", a fin de permitir el cumplimiento de obligaciones de manera ágil, eficiente y conclusiva.

En este mismo orden de ideas, y como ya lo ha dado a conocer a los contribuyentes, el SAT enfocará sus acciones de auditoría, durante el presente ejercicio, principalmente en aquellos contribuyentes que incurran en alguna de las siguientes conductas:

- Celebren operaciones con empresas factureras o nomineras.
- Presenten pérdidas fiscales recurrentes.
- Simulen o apliquen de manera ilegal deducciones.
- Obtengan ingresos no declarados.

PLAN MAESTRO DE FISCALIZACIÓN 2026

Circular 30/2026

- Abusen de estímulos fiscales.
- Presenten inconsistencias entre las importaciones o compras y las ventas realizadas.
- Importen productos con precios por debajo del valor de mercado y/o incumplan con regulaciones o restricciones no arancelarias.
- No enteren las retenciones correspondientes a sus empleados.
- Realicen operaciones a través de paraísos fiscales.
- Soliciten devoluciones improcedentes.
- Presenten una tasa efectiva de impuestos, inferior a la de su sector.

La autoridad fiscal, reitera que las revisiones antes descritas, estarán dirigidas únicamente a aquellos contribuyentes que presenten irregularidades; en consecuencia, a los contribuyentes que cumplan correcta y oportunamente con sus obligaciones fiscales, no se les practicarán actos de fiscalización.

Por lo anterior, y con la finalidad de garantizar la aplicación uniforme de criterios en las oficinas del SAT, se homologarán los procedimientos de fiscalización en los siguientes rubros:

- | | |
|-------------------------------|--|
| ✓ Descuentos. | ✓ Regulaciones no arancelarias. |
| ✓ Depósitos no identificados. | ✓ Permisos. |
| ✓ Materialidad. | ✓ Certificaciones. |
| ✓ Mercadotecnia. | ✓ Autorizaciones de comercio exterior. |
| ✓ Importaciones. | |

Por otra parte, en materia de combate a la comercialización de facturas denominadas como falsas, el SAT llevará a cabo procedimientos de revisión oportunos con la finalidad de identificar a los contribuyentes que incurran en este tipo de malas prácticas, tales como:

- ▣ Visitas domiciliarias específicas.
- ▣ Presentación de denuncias ante el Agente del Ministerio Público.
- ▣ Negativa de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ▣ Corrección de la situación fiscal en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Por lo anteriormente expuesto, les compartimos el enlace a través del cual podrán consultar la totalidad del documento de referencia:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1051620/PlanMaestroSAT2026.pdf>

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

PLAN MAESTRO DE FISCALIZACIÓN 2026

Circular 30/2026

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.
Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía

Digital Invoice
TKK Create IT, S.A. de C.V.
Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas
Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,
México.
T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx